

# Fiscal

## Octubre-Noviembre 2021

1. De acuerdo con la Ley 11/2021 de fraude fiscal, que introduce diversos cambios en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y la Orden HFP/1104/2021, de 7 de octubre ¿Cuál es el factor de minoración aplicable para la determinación de los valores de referencia de los inmuebles urbanos y rústicos?

a) 0,10.

b) 0,9.

c) 0,8.

2. De acuerdo con el Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria ¿Cuál es la Deducción en el IRPF por las obras realizadas que reduzcan un 7% la demanda de calefacción y refrigeración en vivienda habitual?

a) 30% de las cantidades satisfechas por obras realizadas en el periodo de aplicación.

b) 20% de las cantidades satisfechas por obras realizadas en el periodo de aplicación, y con el límite máximo de 5.000€ por vivienda.

c) 15% de las cantidades satisfechas por obras realizadas en el periodo de aplicación, y con el límite máximo de 3.000€ por vivienda.

3. De acuerdo con el Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria ¿Cuál es la Deducción en el IRPF por actuaciones que reduzcan un 30% el consumo de energía primaria no renovable, o mejoren la calificación alcanzando las letras «A» o «B» en edificios de uso predominante residencial?

a) 40% de las cantidades satisfechas por las obras realizadas en el periodo de aplicación.

b) 60% de las cantidades satisfechas por las obras realizadas en el periodo de aplicación.

c) 60% de las cantidades satisfechas por las obras realizadas en el periodo de aplicación, y con el límite máximo de 15.000€ por vivienda.



4. Dentro de las medidas que recoge el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma ¿Se establece un aplazamiento de las deudas tributarias?

a) No.

b) Sí, para las deudas tributarias cuyo plazo de presentación e ingreso finalice el 7 de octubre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, y el plazo será de 12 meses.

c) Sí, para las deudas tributarias cuyo plazo de presentación e ingreso finalice el 7 de octubre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y el plazo será de 6 meses.

5. El nuevo artículo 201.bis de la Ley General Tributaria (LGT), introducido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, sobre el Software contable manipulable y la sanción por la tenencia por los usuarios de sistemas y programas informáticos o electrónicos que no se ajusten a lo establecido en el artículo 29.2.j) de esta Ley, cuando los mismos no estén debidamente certificado ¿Cuándo entró en vigor?

a) El 11 de octubre de 2021 y desde esa fecha los usuarios podrán ser sancionados por incumplimiento de este artículo.

b) El 11 de octubre de 2021, pero hasta que no se produzca el desarrollo reglamentario de la certificación a que alude este apartado, los usuarios no podrán ser sancionados por incumplimiento de este artículo.

c) El 1 de noviembre de 2021, y desde esa fecha los usuarios podrán ser sancionados por incumplimiento de este artículo.

6. De acuerdo con el artículo 33 sobre aumento por compensación de deudas de la Resolución de 5 de marzo de 2019 del ICAC por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital, la diferencia entre el valor en libros de la deuda que se cancela y su valor razonable ¿Cómo se contabiliza?

a) Como un resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) En la cuenta 110. «Prima de emisión o asunción».

c) Ninguna de las anteriores.

7. De acuerdo con la Resolución de 14 de octubre de 2021 del ICAC, la NIA-ES 250 (Revisada), NIA-ES 315 (Revisada) y NIA-ES 610 (Revisada) ¿serán de aplicación obligatoria, para los auditores de cuentas y sociedades de auditoría en el desarrollo de los trabajos de auditoría de cuentas referidos a cuentas anuales o a otros estados financieros o documentos contables?

a) No.

b) Sí, ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022.

c) Sí, en todo caso, las citadas normas serán de aplicación a los trabajos de auditoría de cuentas contratados o encargados a partir del 1 de enero de 2023, independientemente de los ejercicios económicos a los que se refieran los estados financieros objeto del trabajo.



8. Desde el 1 de enero de 2021, la imputación de rentas que se produce dentro del régimen de transparencia fiscal:

- a) afecta solamente a las obtenidas por entidades participadas por el contribuyente.
- b) afecta no solamente a las obtenidas por entidades participadas por el contribuyente sino también a las obtenidas por sus establecimientos permanentes en el extranjero.
- c) Ninguna de las anteriores.

9. Por lo que respecta a los cambios en las normas de elaboración de las cuentas anuales, en el Balance, las emisiones de capital figurarán:

- a) en los fondos propios cuando la ejecución del acuerdo de aumento se hubiera inscrito en el Registro Mercantil con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales realizada dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social.
- b) En la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Ninguna de las anteriores.

10. En el caso de una sociedad extinguida ante notario el 20 de septiembre de 2021 y presentada al registro el 10 de octubre de 2021, cuyo ejercicio social año natural y finaliza el 31 de diciembre ¿tiene obligación de presentar pagos a cuenta del impuesto de sociedades según el sistema de pagos del resultado del año anterior?

- a) No.
- b) Si al término del período en que debe efectuarse el pago fraccionado (20 primeros días naturales de los meses de abril, octubre o diciembre), la extinción no hubiera producido aún efectos mercantiles, la sociedad liquidada estará obligada a realizar el pago fraccionado correspondiente.
- c) Si, en cualquier caso, desde la fecha de disolución.